

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES - ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/205)

SEGUNDA PRUEBA - PARTE A: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA	TRIBUNAL N°	FECHA:
MIEMBRO DEL TRIBUNAL:	HORA CONVOCATORIA:	
ASPIRANTE:		
ENSEÑANZAS / CICLO / NIVEL / MÓDULO PROGRAMADO:		

DIMENSIONES	PUNTUACIÓN MÁXIMA	INDICADORES
PRESENTACIÓN	-	El aspecto formal se ajusta a la orden de convocatoria, penalizándose en caso de incumplimiento (ver tabla específica con requisitos a cumplir y posibles penalizaciones).
CONTEXTUALIZACIÓN	0,5 pts	La programación (plan /programa de intervención) se ajusta a la normativa vigente y se adecúa al nivel educativo de la misma.
	0,5 pts	Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario
ELEMENTOS DE LA PROGRAMACIÓN	4,5 pts	La programación se ajustará específicamente a lo establecido en la orden de currículo y evaluación de las distintas enseñanzas. Al menos, en los elementos establecidos en los artículos que regulan de forma específica este aspecto, y que se detallan a continuación: - Art. 59.3 ORDEN 1172/2022 (Enseñanza Secundaria Obligatoria) - Art. 54.3 ORDEN 1173/2022 (Bachillerato) - Art. 20.5 ORDEN 29 de mayo de 2008 / Art. 100 del DECRETO 91/2024 (Enseñanzas FP)
	1,5 pts	La programación incluye elementos y procesos de mejora, como vínculos a documentos y proyectos de centro, trabajo interdisciplinar, proyectos de innovación, relación con el entorno y participación de la comunidad educativa, referencias bibliográficas y científicas que sirven de referencia para su elaboración y desarrollo.
EXPOSICIÓN	0,5 pts	Organiza su actuación ante el tribunal y se ajusta al tiempo de exposición.
	0,5 pts	Mantiene un hilo conductor coherente y con precisión léxica.
	0,5 pts	Muestra dominio sobre el contenido de la exposición.
	0,5 pts	El lenguaje no verbal enfatiza y ayuda en la exposición.
	0,5 pts	Utilización correcta de la oratoria y dicción.
DEBATE CON EL TRIBUNAL	0,25 pts	Muestra concreción y corrección en las respuestas dadas
	0,25 pts	Aportación de argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación.
		NOTA FINAL PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

*PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 7.4.1 (Parte A Programación didáctica) de la convocatoria publicada por ORDEN ECD/137/2025 (BOA nº 28, de 11 de febrero), en relación con las PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS (según referencias generales publicadas por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 07/04/2025):

REQUISITO INCUMPLIDO	PENALIZACIÓN
Los contenidos no tienen carácter personal y/o individual .	A todas las personas que presenten idéntica programación didáctica se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No presenta en plazo la programación didáctica.	Se entenderá que la persona aspirante renuncia a presentarse a la segunda parte de la prueba .
No presenta la programación didáctica en soporte papel .	Se valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No se corresponde con materias, módulos, niveles o ámbitos de actuación en los que la especialidad a la que oposita tiene atribución docente.	Se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
En la programación didáctica no se relacionan y numeran las unidades didácticas que la componen (no incluye índice en el que se relacionan las unidades didácticas).	Se restan 2 puntos a la puntuación que le correspondería en la defensa de la programación didáctica.
Presenta menos unidades didácticas que las que se especifican como mínimo (9) para cada una de las especialidades.	Esta penalización se aplicará <u>una sola vez independientemente del número de requisitos incumplidos</u> .
Extensión de menos de 30 páginas formato DIN-A4 o de más de 60 páginas , excluidos anexos, portada, contraportada.	

PLANTILLA PARA LA VALORACIÓN ESPECÍFICA DE LOS ELEMENTOS DE LA PROGRAMACIÓN DE E.F. PARA LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA - Art. 59.3 ORDEN 1172/2022	Valor máximo
a) Competencias específicas y criterios de evaluación asociados a ellas (*Los criterios de evaluación y las CE.EF están secuenciados por UUDD).	0.3
b) Concreción, agrupamiento y secuenciación de los saberes básicos y de los criterios de evaluación en unidades didácticas (*Criterios y saberes se corresponden con el dominio de acción de las UUDD. **Todas las UD incluyen la competencia 1 y saberes del A. Temporalización y secuenciación coherente y VIABLE para un aprendizaje adecuado (itinerario, relación curso anterior - posterior...)	0.5
c) Procedimientos e instrumentos de evaluación , con especial atención al carácter formativo de la evaluación y a su vinculación con los criterios de evaluación. (*Plantea IIEE adecuados, variados y bien relacionados con los criterios/objetivos/SB)	0.3
d) Criterios de calificación . (*Los criterios de calificación son claros y correctos PONDERADOS (CEE1+...). Los criterios de calificación son coherentes con la estructura del currículo)	0.3
e) Características de la evaluación inicial , criterios para su valoración, así como consecuencias de sus resultados en la programación didáctica y, en su caso, el diseño de los instrumentos de evaluación. (*coherentes con la edad del alumnado y según los criterios/SB. Argumenta las consecuencias de los resultados de la evaluación inicial)	0.3
f) Actuaciones generales de atención a las diferencias individuales y adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise (*incluyendo pautas DUA, decreto 164/2022 y orden ECD 913/2023).	0.3
g) Plan de seguimiento personal para el alumnado que no promociona , de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.4 de esta orden (*Incluye medidas concretas).	0.3
h) Plan de refuerzo personalizado para materias o ámbitos no superados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de esta orden (*Incluye medidas concretas).	0.3
i) Estrategias didácticas y metodológicas : Organización, recursos, agrupamientos, enfoques de enseñanza, criterios para la elaboración de situaciones de aprendizaje y otros elementos que se consideren necesarios (*Concreta y justifica metodologías específicas en función de los saberes o SA).	0.3
j) Concreción del Plan Lector establecido en el Proyecto Curricular de Etapa	0.3
k) (*Incluye medidas concretas).	
l) Concreción del Plan de implementación de elementos transversales establecido en el Proyecto Curricular de Etapa. (*Incluye medidas concretas).	0.3
m) Concreción del Plan de utilización de las tecnologías digitales establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.	0.3
n) En su caso, medidas complementarias que se plantean para el tratamiento de las materias o ámbitos dentro de proyectos o itinerarios bilingües o plurilingües , o de proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.	0.1
o) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las programaciones didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora. (*Incluye medidas concretas).	0.3
ñ) Actividades complementarias y extraescolares programadas por cada departamento, equipos didáctico u órgano de coordinación didáctica que corresponda, de acuerdo con el programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación del alumnado.	0.3

***NOTA:**

- Bajo la denominación genérica de “programación didáctica” deben entenderse cualquiera de las formas y denominaciones que se recogen en las especificaciones de cada especialidad en el anexo IV de la Orden ECD/137/2025. Igualmente ocurre con el término “unidad didáctica” para las distintas partes en las que se debe subdividir la programación.

****OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:**

- El citar uno de los aspectos de la rúbrica de manera superficial, no conlleva su calificación máxima.
- Instrumento de calificación realizado acorde a las dimensiones publicadas en www.educaragon.es

PLANTILLA PARA LA VALORACIÓN ESPECÍFICA DE LOS ELEMENTOS DE LA PROGRAMACIÓN DE E.F. PARA BACHILLERATO - Art. 54.3 ORDEN 1173/2022	Valor máximo
a) Competencias específicas y criterios de evaluación asociados a ellas (*Los criterios de evaluación y las CE.EF están secuenciados por UUDD)	0.4
b) Concreción, agrupamiento y secuenciación de los saberes básicos y de los criterios de evaluación en unidades didácticas (*Criterios y saberes se corresponden con el dominio de acción de las UUDD. **Todas las UD incluyen la competencia 1 y saberes del A. Temporalización y secuenciación coherente y VIABLE para un aprendizaje adecuado (itinerario, relación curso anterior - posterior...))	0.5
c) Procedimientos e instrumentos de evaluación , con especial atención al carácter formativo de la evaluación y a su vinculación con los criterios de evaluación (*Plantea IIEE adecuados, variados y bien relacionados con los criterios/objetivos/SB).	0.4
d) Criterios de calificación (CEE1+...). Los criterios de calificación son coherentes con la estructura del currículo).	0.4
e) Características de la evaluación inicial , criterios para su valoración, así como consecuencias de sus resultados en la programación didáctica y, en su caso, el diseño de los instrumentos de evaluación (*coherentes con la edad del alumnado y según los criterios/SB. Argumenta las consecuencias de los resultados de la evaluación inicial).	0.4
f) Actuaciones generales de atención a las diferencias individuales 164/2022 y orden ECD 913/2023).	0.4
g) Plan de recuperación de materias pendientes (artículo 25).	0.3
h) Estrategias didácticas y metodológicas : Organización, recursos, agrupamientos, enfoques de enseñanza, criterios para la elaboración de situaciones de aprendizaje y otros elementos que se consideren necesarios (*Concreta y justifica metodologías específicas en función de los saberes o SA).	0.4
i) Concreción del Plan de implementación de elementos transversales establecido en el Proyecto Curricular de Etapa. (*Incluye medidas concretas).	0.3
j) Concreción del Plan de utilización de las tecnologías digitales establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.	0.3
k) En su caso, medidas complementarias que se plantean para el tratamiento de las materias o ámbitos dentro de proyectos o itinerarios bilingües o plurilingües , o de proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.	0.1
l) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las programaciones didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora. (*Incluye medidas concretas).	0.3
m) Actividades complementarias y extraescolares programadas por cada departamento, equipos didáctico u órgano de coordinación didáctica que corresponda, de acuerdo con el programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación del alumnado	0.3

***NOTA:**

- Bajo la denominación genérica de “programación didáctica” deben entenderse cualquiera de las formas y denominaciones que se recogen en las especificaciones de cada especialidad en el anexo IV de la Orden ECD/137/2025. Igualmente ocurre con el término “unidad didáctica” para las distintas partes en las que se debe subdividir la programación.

****OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:**

- El citar uno de los aspectos de la rúbrica de manera superficial, no conlleva su calificación máxima.
- Instrumento de calificación realizado acorde a las dimensiones publicadas en www.educaragon.es

PLANTILLA PARA LA VALORACIÓN ESPECÍFICA DE LOS ELEMENTOS DE LA PROGRAMACIÓN PARA CICLOS FORMATIVOS - Art. 20.5 ORDEN 29 de mayo de 2008 / Art. 100 del DECRETO 91/2024.	Valor máximo
a) Los objetivos del módulo profesional	0.45
b) La organización, secuenciación y temporalización de sus contenidos en unidades didácticas	0.45
c) Los principios metodológicos de carácter general	0.45
d) Los criterios de evaluación y calificación del módulo.	0.45
e) Los resultados de aprendizaje mínimos exigibles para obtener la evaluación positiva en el módulo.	0.45
f) Los procedimientos e instrumentos de evaluación	0.45
g) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.	0.45
h) Los mecanismos de seguimiento y valoración que permitan potenciar los resultados positivos y subsanar las deficiencias que pudieran observarse.	0.45
i) Las actividades de orientación y apoyo encaminadas a la superación de los módulos profesionales pendientes	0.45
j) Un plan de contingencia con las actividades que realizarán el alumnado ante circunstancias excepcionales que afecten al desarrollo normal de la actividad docente en el módulo durante un período prolongado de tiempo.	0.45

***NOTA:**

- Bajo la denominación genérica de “programación didáctica” deben entenderse cualquiera de las formas y denominaciones que se recogen en las especificaciones de cada especialidad en el anexo IV de la Orden ECD/137/2025. Igualmente ocurre con el término “unidad didáctica” para las distintas partes en las que se debe subdividir la programación. Según las enseñanzas sobre las que trate la programación y la unidad didáctica, se atenderá a lo dispuesto en la normativa curricular específica. De forma general, se contemplan:
 - Orden ECD/841/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico para la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - Orden ECD/842/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio para la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - Orden ECD/843/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior para la Comunidad Autónoma de Aragón.

****OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:**

- El citar uno de los aspectos de la rúbrica de manera superficial, no conlleva su calificación máxima.
- Instrumento de calificación realizado acorde a las dimensiones publicadas en www.educaragon.es

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES - ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/205)

SEGUNDA PRUEBA - PARTE B: UNIDAD DIDÁCTICA

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA	TRIBUNAL Nº	FECHA:
MIEMBRO DEL TRIBUNAL:	HORA CONVOCATORIA:	
ASPIRANTE:		
UNIDAD DIDÁCTICA SELECCIONADA:		

DIMENSIONES	PUNTUACIÓN MÁXIMA	INDICADORES
Contextualización (1 punto)	0.25 pts	Estructura la unidad de forma lógica, coherente y ordenada .
	0.25 pts	La unidad didáctica se concreta en la programación de una materia, ámbito o módulo para el curso 2024-25 y es coherente con la programación presentada (*temporizada adecuadamente y tiene en cuenta el itinerario de aprendizaje).
	0.25 pts	Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario.
	0.25 pts	Relaciona con bibliografía-evidencias científicas , el currículo, legislación estatal y autonómica... a lo largo de la exposición.
Criterios de evaluación (0.5 puntos)	0.25 pts	Están relacionados con los de las enseñanzas, etapas y niveles para los que se programa y son coherentes con el resto de los elementos de la unidad didáctica .
	0.25 pts	Se han concretado los criterios de evaluación (*se citan adecuadamente).
Saberes básicos (0.75 puntos)	0.25 pts	Se han concretado los saberes básicos y su relación con el resto de elementos curriculares (con especial incidencia a los criterios de evaluación y, en su caso, a los resultados de aprendizaje).
	0.25 pts	Están incluidos en las normas que regulan los currículos de las enseñanzas programadas.
	0.25 pts	Se establece una relación coherente con los criterios de evaluación .
Actividades y situaciones de enseñanza-aprendizaje (2,25 puntos)	0.3 pts	Permiten abordar los saberes básicos / contenidos de la unidad y son coherentes con los criterios de evaluación planteados y con las competencias específicas relacionadas.
	0.3 pts	Se ajustan a los principios metodológicos desarrollados en la normativa.
	0.3 pts	Incorpora en las actividades elementos transversales .
	0.3 pts	Son motivadoras y graduadas en dificultad y, en su caso, de carácter competencial . Muestran una evolución en el aprendizaje.
	0.3 pts	Tienen en cuenta la diversidad del alumnado .
	0.25 pts	Propuesta metodológica coherente, variada y se prevé la utilización de diferentes recursos, instalaciones, herramientas...
	0.5 pts	Muestra originalidad en su propuesta (contenido, metodología, agrupamientos, espacios, materiales, evaluación, uso tecnología...).
Procedimientos de evaluación (1 punto)	0.25 pts	Los instrumentos de evaluación son variados , graduados en dificultad y con criterios de calificación .
	0.25 pts	Se contemplan mecanismos de recuperación y refuerzo fundamentados en los criterios de evaluación en los que se han detectado dificultades.
	0.25 pts	Se contemplan los mecanismos evaluación del proceso de enseñanza.
	0.25 pts	Los instrumentos de evaluación están vinculados a los criterios de evaluación .

DIMENSIONES	PUNTUACIÓN MÁXIMA	INDICADORES
Criterios de calificación (0.5 puntos)	0.5 pts	Los criterios de calificación deberán fundamentarse en la ponderación de los criterios de evaluación, que irán asociados a instrumentos diferentes y variados.
Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (1 punto)	0.5 pts	Actuaciones de intervención educativa generales o específicas que se aplican al alumnado, atendiendo a la normativa de inclusión específica. Además, se establecen actuaciones de intervención educativa generales a adoptar tan pronto se detecten las dificultades si el progreso del alumno no es adecuado, dirigidas a favorecer la adquisición de los aprendizajes imprescindibles /resultados de aprendizaje
	0.5 pts	En su caso, concreta determinadas actuaciones dentro del contexto de impartición de la unidad didáctica para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
Exposición (2.5 pts)	0.5 pts	Domina las técnicas necesarias para el ejercicio docente: oratoria, dicción, lenguaje no verbal (enfatisa y ayuda en la exposición).
	0.5 pts	Se expresa de forma precisa y fluida .
	0.5 pts	Muestra una aptitud pedagógica adecuada : ejemplifica, concreta, resume, esquematiza, puntualiza.
	1 pts	Se observa CONCRECIÓN / COHERENCIA / APLICABILIDAD en la propuesta desarrollada
Debate con el tribunal (0.5 pts)	0.25 pts	Muestra concreción y corrección en las respuestas dadas.
	0.25 pts	Aportación de argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.

***NOTA:**

- El citar uno de los aspectos de la rúbrica de manera superficial, no conlleva su calificación máxima.
- Instrumento de calificación realizado acorde a las dimensiones publicadas en www.educaragon.es